## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Diez (10) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicación: 73001-4003-004-2021-00248-00
Demandante: MARIA LUZ LEMUS DE TORRES

Demandada: YECID DIAZ GUALTERO, FLOR DIAZ GUALTERO,

NUBIA DIAZ GUALTERO, ROSALBA GUALTERO, NEXI DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA Y PERSONAS

INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, vista a folio 038 del expediente digital y a solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutante vista a folio 039 del expediente digital, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la Señora NEXY DEL SOCORRO DÍAZ PALENCIA, en las condiciones establecidas en el artículo 10. De la Ley 2213 de 2022, que preceptúa lo siguiente: "Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Efectuada la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con lo ordenado en el inciso 5º del artículo 108 del CGP. se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad- Liten con quien se surtirá la notificación, y proseguirá el proceso hasta su terminación. Por secretaria efectúese lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

Dra. CARMENZÁ ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. \_054\_ de hoy\_\_11/08/2023\_

SECRETARIA, Jinneth Rocío Martínez Martínez

GAOD\*